

DECRETO No. 086 DE 2024
(19 de julio)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 062 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL CUAL SE CREA LA MESA PERMANENTE CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DE BOSQUES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA.

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE RIVERA HUILA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 Reglamenta parcialmente Decreto 863 de 2009, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1523 de 2012, Ley 99 de 1993, y Decreto 290 de 2020.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 311 consagra al municipio "como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado" el cual tiene la obligación de "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que los artículos 8 y 80 de la Constitución Política de Colombia disponen como obligación del Estado y de las personas, la de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y ordena que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+), fue creado bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y como parte de la Estrategia Nacional REDD+ y que Colombia hace parte del mismo.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contemplan:

- **ODS 13:** Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos.
- **ODS 15:** Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, el manejo sostenible de los bosques, la lucha contra la desertificación; detener y revertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad.

Que, con la Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático, Colombia se comprometió a reducir el 20% de sus emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 en relación con la línea base proyectada.

Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, dispone que la política ambiental colombiana seguirá entre otros, los siguientes principios generales:

- "La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible.

NIT: 891180040-9



Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

- La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado"

Que la ley 99 de 1993, señala que es función de los municipios entre otras las siguientes:

Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio; ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en Coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que a través del Decreto 1257 del 2017, el gobierno nacional creó la Comisión intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión integral para la Protección DE Bosque Natural y se toman otras determinantes.

Que uno de los principios de la gestión del riesgo en Colombia, reglamentada a través de la Ley 1523 de 2012, es el de sostenibilidad ambiental, el cual dispone que el desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras y tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva del uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y protección del medio ambiente constituyen características irreductibles ambientales y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

Que la Ley 1551 de 2012, establece como una de las funciones de los municipios, la de velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley. Que el Municipio de Rivera Huila, se encuentra situado al nororiente del departamento del Huila, en el valle superior del Magdalena, más exactamente en el flanco occidental de la cordillera oriental entre los municipios de Neiva, Palermo, Campoalegre y Algeciras y San Vicente del Caguán (Caquetá). Por su privilegiada ubicación geográfica posee una importante oferta ambiental.

Que principalmente por su riqueza hídrica y su diversidad ecosistémica, la variedad de pisos térmicos que van desde 450 a 2.500 msnm que genera una amplia variedad de ecosistemas y diferentes tipos de paisaje y relieves, se requiere de protección ambiental en el municipio. Por otra parte, el municipio de Rivera es famoso por sus aguas termales y su agradable microclima, generador de exuberante vegetación. Condiciones que le han merecido el calificativo de: el "Municipio Verde De Colombia", privilegio que consolida su actual vocación turística, la cual ha venido desplazando el quehacer agropecuario tradicional.

Que de acuerdo al CONPES 4021, se han implementado cuatro líneas estratégicas para el cumplimiento de la meta cero deforestación neta en el año 2030: (i) integrar estrategias de aprovechamiento sostenible de los bosques para mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades; (ii) articular acciones transectoriales que permitan el trabajo conjunto del Gobierno nacional para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales; (iii) promover estrategias de prevención y control territorial para reducir las dinámicas ilegales, y (iv) fortalecer la gestión de la información para la toma de decisiones. En este sentido, el Municipio de Rivera Huila para poner en marcha estas acciones ejecutó programas de gestión ambiental en el marco de la compra de predios de interés hídrico, importantes para protección del ambiente, planes para Reforestación y/o mantenimiento y protección del recurso hídrico, así mismo la construcción de homillas eco eficientes para mitigar la deforestación entre otros.

NIT: 891180049-9



**ALCALDÍA
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Que, en procura de proteger los espacios verdes, los ecosistemas y la amplia riqueza de flora y fauna que tiene el municipio, se hace necesario proteger los árboles de la deforestación. Por ello, la conformación de la Mesa Permanente Contra la Deforestación y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales es crucial porque facilita la colaboración entre actores clave, protege los bosques esenciales para la biodiversidad y la regulación climática, promueve el desarrollo sostenible y combate el cambio climático al actuar los bosques como sumideros de carbono. Además, protege los derechos de las comunidades locales que dependen de los bosques, proporciona un marco para el monitoreo y la respuesta rápida a las amenazas de deforestación, y aumenta la concienciación pública sobre la importancia de los bosques y las consecuencias de la deforestación, promoviendo un cambio de actitud y comportamiento en la sociedad.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario conformar una Mesa Permanente Contra la Deforestación y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales, entre otros objetivos, el control efectivo de la deforestación y una gestión adecuada para la protección de bosques naturales y la ejecución de las políticas públicas locales y regionales orientados a la conservación de los bosques existentes en el municipio de Rivera Huila.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Confórmese la Mesa Permanente Contra la Deforestación en el municipio de Rivera Huila, como una instancia para fijar políticas y acciones dirigidas a contrarrestar la degradación, deforestación y pérdida de áreas de importancia ambiental en la Biorregión y garantizar la permanencia de la cobertura vegetal, buscando mejorar las condiciones ambientales, ecosistemas sociales y culturales, disminuir el riesgo de ocurrencia de desastres; y como parte de las acciones de mitigación del Cambio Climático.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR – COMITÉ INTEGRANTES. La mesa permanente Contra la Deforestación estará conformada por:

- 1- El alcalde Municipal, quien la presidirá.
- 2- El secretario de planeación e infraestructura o su delegado.
- 3- El secretario de Desarrollo Económico, Rural y Medio Ambiente o su delegado.
- 4- Representante y/o encargado de la CAM.
- 5- Representante del Cuerpo de Bomberos.
- 6- Gerente Empresas Públicas del Municipio de Rivera.
- 7- Coordinador (a) de las Juntas de Acción Comunal -JAC-

PARÁGRAFO 1: La asistencia a las reuniones de este comité deberán estar en cabeza de los directores o jefes de las entidades y dependencia que los conformen, en consecuencia, su asistencia será indelegable.

PARÁGRAFO 2: Podrán ser invitados a estas reuniones delegados de instituciones, centros de investigación, sectores sociales o gremiales que se consideren necesarios y en general cualquier persona o funcionario necesario para tratar temas de la mesa.

NIT: 891180040-9



**ALCALDÍA
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

PARÁGRAFO 3: la mesa podrá crear grupos técnicos de trabajo y coordinaciones temáticas para desarrollar tareas específicas definidas por los integrantes en pleno e integridad a otras instancias e instituciones a ellos.

PARÁGRAFO 4: Esta mesa permanente, tendrá a través de la secretaria técnica, las coordinaciones y articulaciones necesarias con instancias como el Comité Local de Áreas protegidas COLAP, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de acuerdo a las funciones y competencias de cada uno.

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES. Serán funciones de la Mesa permanente contra la Deforestación en el municipio de Rivera Huila.

1. Identificar los focos de deforestación en el Municipio de Rivera Huila, así como las rutas de movilización de madera ilegal y las personas que realizan actividades relacionadas con extracción ilegal de especies vegetales, tala y acciones asociadas.
2. Definir y coordinar las acciones de articulación institucional entre las entidades de nivel nacional, departamental, la comunidad, y la sociedad civil organizada en el área ambiental, para que a través de la secretaria técnica diseñen estrategias, acciones y medidas dirigidas a controlar la deforestación en el país.
3. Generar alertas tempranas sobre los focos de deforestación activos en jurisdicción del Municipio, así como la interacción y/o relación con otros focos identificados para la región colombiana.
4. Establecer las acciones, operativos y estrategias para hacerle frente a la deforestación en el Municipio de Rivera Huila.
5. Realizar la coordinación institucional para la intervención sistémica de las zonas afectadas por deforestación, integrando a todos los actores e instituciones, según el caso
6. Efectuar las coordinaciones necesarias con otras entidades y entes territoriales, de los que se requiera su cooperación para la realización de controles o toma de acciones que tengan que ver con la deforestación en jurisdicción de este municipio y/o ecosistemas que comparta con otras localidades
7. Recibir y analizar los conceptos técnicos de la administración Municipal, el IDEAM o la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, entidades de investigación y otros que puedan aportar elementos técnicos para reducir la deforestación en el municipio de Rivera Huila.
8. Articular las decisiones, acciones, documentos técnicos y otros resultados de esta mesa a la planeación, programas y proyectos del municipio, bajo los principios de sostenibilidad y derecho a un ambiente sano.
9. Darse su propio reglamento.
10. Las demás relaciones con el objeto de la Comisión.

ARTICULO CUARTO. SESIONES. La Mesa Permanente Contra la Deforestación, se reunirá cada tres (3) meses, para hacer seguimiento a los focos identificados de deforestación y a las acciones implementadas, o las veces que considere necesarias para adecuado cumplimiento de sus funciones. De manera extraordinaria se reunirá cuando así se justifique por parte de quien la preside o cuando dos (2) de sus integrantes así lo solicite previa sustentación y comunicación a la Secretaría Técnica.

NIT 891180040-9



**ALCALDÍA
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



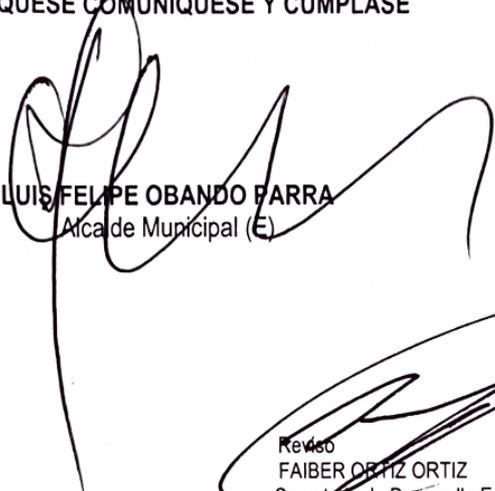
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

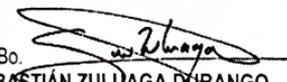
ARTICULO QUINTO: MODIFICAR- SECRETARÍA TÉCNICA. La secretaria técnica de esta mesa, estará a cargo de la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Medio Ambiente.

ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todos los que le sean contrarios.

Dado en Rivera, Huila, a los 19 días del mes de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FELIPE OBANDO FARRA
Alcalde Municipal (E)


Vo.Bo.
SEBASTIÁN ZULUAGA DURANGO
Asesor jurídico Externo


Revisó
FAIBER ORTIZ ORTIZ
Secretario de Desarrollo Económico,
Rural y Medio Ambiente

Proyectó: 
María Fernanda Caviedes García
Profesional de Apoyo – Área Medio Ambiente

NIT: 891180040-9



**ALCALDÍA
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA